

REFORMA LABORAL



¿SABÍAS QUÉ...?

NÚMERO 2

CON LA REFORMA LABORAL... **SE AMPLÍAN LAS CAUSAS PARA DESPEDIR**

Ejemplo práctico: Una empresa decide despedir a un trabajador que lleva 20 años en la empresa porque quiere suprimir el departamento en el que está para subcontratar ese trabajo con una empresa de servicios, ya que les costará menos dinero.

Antes de la reforma: El despido no tenía justificación por lo que si le despedían podía considerarse improcedente, teniendo que pagar la empresa:

- 45 días de salario por año de servicio con un máximo de 42 mensualidades (3 años y 7 meses).
- Pagarle los salarios de tramitación desde el despido y hasta la fecha de la sentencia.

Con la reforma: Al ser una mejora para la empresa el despido tiene causa suficiente, por lo que empresa pasa a pagar:

- 20 días de salario por año de servicio con un máximo de 12 mensualidades (1 año)
- Además, de esos 20 días el Estado a través del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) les va a subvencionar de 8 a 12 días
- Ya no tiene que pagar salarios de tramitación.

1. La empresa puede alegar cualquier causa económica u organizativa, dando únicamente un simple razonamiento para que el despido sea válido.
2. Se suprime la tutela judicial, al no tener que demostrar la empresa prácticamente nada.
3. Se reducen los derechos indemnizatorios.
4. El Estado va a subvencionar parte de las indemnizaciones por despido.
5. Al ser un despido procedente, no se tiene derecho a los llamados salarios de tramitación.

¿Cómo te afecta la reforma laboral? CCOO te informa LLÁMANOS **902555757**

ASÍ, NO

HUELGA GENERAL

yo voy!!

29
SEPTIEMBRE



Este mensaje te ha sido enviado por la Sª de Comunicación de CCOO-A. Si quieres dejar de recibir este tipo de mensajes, por favor, responde a la siguiente dirección 90lineas@and.ccoo.es, indicando el asunto borrar suscripción